

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
RAD: 76001 31 03 003-2021-00053-00  
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL  
DDTE: JAVIER MONTOYA FRANCO (C.C.16.742.198)  
DDO: MANUEL ROJAS PORTILLA (C.C. 14.446.059)

Santiago de Cali, 22 de enero de 2023

El apoderado judicial de la parte demandante allegó constancias de notificación física intentada al demandado en fecha 08/07/2023 a la Cra. 17 -1 # 27 B – 50 a través de la empresa de mensajería certificada de mensajería con resultado negativo y solicitó se ordene el emplazamiento al demandado conforme al artículo 293 del C.G.P. (C1 Nm.21-22).

Auscultada la solicitud, encuentra el despacho que es procedente acceder a lo pedido.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas al demandado Manuel Rojas Portilla (C.C. 14.446.059). (arts. 293 CGP y 10 L. 221/22).

02

NOTIFÍQUESE  
*Firma electrónica<sup>1</sup>*

RAD: 760013103003-2021-00053-00



Firmado Por:  
Carlos Eduardo Arias Correa  
Juez Circuito

<sup>1</sup> Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>

**Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5121c96910b781064c113b69b706991ec2cdf3e72623c78bd5da65c0ee0c011**

Documento generado en 22/01/2024 03:58:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**